

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 634

TEGUCIGALPA, VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1923

NÚM. 6.338

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA
Acuerdos del 14 al 20 de agosto de 1923.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1923

Con vista de la solicitud que el señor Esteban Soto ha presentado a la Dirección General de Correos pidiendo, por motivos de enfermedad, un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Jefe de Estafetas de la Administración Central, y siendo atendidas las razones que expone, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, y autorizar al Director General del Ramo para que nombre la persona que ha de sustituir al señor Soto durante aquel tiempo.

29—Que el gasto de cien pesos plata que ocasiona este acuerdo, se impute a la Partida 539, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 15 de agosto 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$10.00) diez pesos plata que la Tesorería General de Caminos pagará a la Empresa de Transportes de don Hipólito Retes, por la conducción de esta ciudad a Pespire del Inspector de la Carretera del Sur, Domingo Castro.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar el siguiente Presupuesto de gastos extraordinarios de carácter permanente, del Ramo de Correos, para el presente año económico:

OFICINAS.—Objeto del gasto.	Por mes	Por año	Por oficinas.	Por departamentos
DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA				
<i>Dirección General</i>				
Secretario, sueldo por trabajo extraordinario	\$ 20.00	\$ 240.00	\$ 240.00	
<i>Administración Central</i>				
Jefe de Certificados, S/ trabajo extra.	\$ 15.00	\$ 180.00		
Ayudante	10.00	120.00		
Conserje Of.	10.00	120.00		
Jefe de Estafetas	15.00	180.00		
Ayudante 1º	9.00	108.00		
" 2º	8.00	96.00		
" 3º	8.00	96.00		
2 Escribientes \$ 5.00 cada uno.	10.00	120.00		
Admor. Correos...	20.00	240.00		
2 Escribts. Admón. \$ 8.00 cada uno.	16.00	192.00		
Receptor Admón. "	12.00	144.00		
Ayudante Admón. "	5.00	60.00		
11 Carteros a \$ 5.00 cada uno.	55.00	660.00		
Portero de la Admón. "	5.00	60.00	\$ 2.376.00	\$ 2.616.00
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA				
<i>Oficina de Jutiopa</i>				
Sueldo Agente Postal...	\$ 10.00	\$ 120.00		
Gastos de escritorio	1.50	18.00	\$ 188.00	188.00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO				
<i>Oficina de Guata</i>				
Gastos de escritorio.	\$ 1.50	\$ 18.00	\$ 18.00	18.00
DEPARTAMENTO DE COPÁN				
<i>Oficina de Oromitaca</i>				
Gastos de escritorio	\$ 1.50	\$ 18.00	\$ 18.00	18.00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				
<i>Oficina de Pito Solo</i>				
Gastos de escritorio	\$ 1.50	\$ 18.00	\$ 18.00	18.00
DEPARTAMENTO DE COLÓN				
<i>Administración de Trujillo</i>				
Acarreo correspondencia al ferrocarril.	\$ 40.00	\$ 480.00	\$ 480.00	480.00
Suma				\$ 3.288.00

19—Que las cantidades autorizadas en el presente Acuerdo, se imputen a la Partida 539, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 19.20) diez y nueve pesos veinte centavos plata que la Caja Nacional pagará al fletero Pablo Ortiz, por el transporte de San Lorenzo al Almacén Nacional de esta ciudad, de ocho bultos, conteniendo llantas para los automóviles del Gobierno; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Garage Nacional, Capítulo V, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos plata que la Administración de Rentas de San Pedro Sula, pagará al telegrafista primero de aquella ciudad, don Salvador Castellanos, para que cubra el valor de los gastos de su traslación de la ciudad de Santa Bárbara; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.456, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 201.75) doscientos un pesos setenta y cinco centavos plata que la Administración de Rentas de este departamento, ha pagado por extraordinarios del Ramo de Telégrafos, así:
8 P. reparaciones líneas telegráficas, por mayo. \$ 156.75
4 P. reparaciones líneas telegráficas, por junio. \$ 45.00

Suma, \$ 201.75; v

26—Que la imputación se haga a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos

El Presidente de la República

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

ACUERDA

19—Autorizar para el presente año económico el siguiente Presupuesto de gastos extraordinarios del Ramo de Telégrafos y Teléfonos:

OFICINAS—OBJETO DEL GASTO	POR MES	POR AÑO	Por oficinas	Por departamentos
DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA				
<i>Oficina Central</i>				
2 Telegrafistas para servicio del radio, a \$ 120.00 cada uno.—Acuerdo de 7 de diciembre de 1922.	\$ 240.00	\$ 2,880.00	\$ 2,880.00	\$ 2,880.00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO				
<i>Oficina de Concordia</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo de 25 de enero de 1923.	00	60.00	60.00	
<i>Oficina de Jango</i>				
1 Telegrafista.—Acuerdo de 6 de febrero de 1923	35.00	420.00		
1 Celador	17.00	204.00		
1 Cartero	3.00	36.00		
Gastos Ordinarios.—Acuerdo de 9 de febrero.	3.00	36.00		
Alquiler de casa.	3.00	36.00	936.00	
<i>Oficina de Guata</i>				
1 Telegrafista.—Acuerdo de 7 de junio de 1923.	35.00	420.00		
1 Celador	17.00	204.00		
1 Cartero	3.00	36.00		
Gastos Ordinarios Acuerdo de 7 de junio de 1923.	2.00	24.00		
Alquiler de casa.	3.00	36.00	720.00	
<i>Oficina de El Real</i>				
1 Cartero, v. suprimido nuevo presupuesto	1.00	12.00		
Alquiler de casa. Supri	2.00	24.00	36.00	
<i>Oficina de Manto</i>				
Un celador (nueva plaza).	17.00	204.00	204.00	1,056.00
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO				
<i>Oficina de Yanguye</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo 18 de enero de 1923.	4.00	48.00	48.00	
<i>Oficina de El Paraíso</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo 25 de enero de 1923.	5.00	60.00	60.00	108.00
DEPARTAMENTO DE VALLE				
<i>Oficina de Nacaome</i>				
Aumento de sueldo al telegrafista 19.	10.00	120.00	120.00	120.00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				
<i>Oficina de Pilo Solo</i>				
Aumento sueldo al telegrafista. A 1 de junio.	30.00	360.00		
Alquiler de casa.—Acuerdo 1 de junio de 1923.	4.00	48.00	408.00	408.00
DEPARTAMENTO DE LA PAZ				
<i>Oficina de Opator</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo 25 de enero de 1923.	5.00	60.00	60.00	60.00
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ				
<i>Oficina de Via rampulla</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo 6 de julio de 1923.	3.00	36.00	36.00	36.00
DEPARTAMENTO DE GRACIAS				
<i>Oficina de</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo de enero de 1923.	3.00	36.00	36.00	
<i>Oficina de</i>				
Alquiler de casa suprim. e	3.00	36.00	36.00	72.00
DEPARTAMENTO DE COPÁN				
<i>Oficina de Orin</i>				
1 Telegrafista.—Acuerdo 7 de junio de 1923.	35.00	420.00		
1 Celador.—Acuerdo 7 de junio de 1923.	17.00	204.00		
1 Cartero	3.00	36.00		
Gastos Ordinarios.—Acuerdo 7 de junio de 1923	2.00	24.00	684.00	684.00
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA				
<i>Oficina de Santa Bárbara</i>				
Aumento de sueldo al telegrafista 19. a ayudantes, a razón \$20.00 cada uno.	100.00	1,200.00	1,320.00	
<i>Oficina del Oro</i>				
Alquiler de la casa.—Acuerdo 14 de mayo de 1923.	3.00	36.00	36.00	
<i>Oficina de San Francisco de Ojuera</i>				
1 Celador.—Acuerdo 7 de marzo de 1923.	15.00	180.00	180.00	
<i>Oficina de Aradu</i>				
Gastos ordinarios, suprim. nuevo presupuesto.	2.00	24.00	24.00	
<i>Oficina de Santa Rita</i>				
1 Telegrafista.—Acuerdo 11 de abril de 1923.	35.00	420.00		
1 Celador	17.00	204.00		
1 Cartero	3.00	36.00		
Gastos ordinarios.	2.00	24.00		
Alquiler de casa.—Acuerdo 11 de junio de 1923.	3.00	36.00	720.00	2,250.00
DEPARTAMENTO DE YORO				
<i>Oficina de Yoro</i>				
Aumento de sueldo para los 5 ayudantes, a \$ 10.00 cada uno.	50.00	600.00		
1 Receptor.—Acuerdo 22 de diciembre de 1922.	40.00	480.00	1,080.00	
<i>Oficina de Olanchito</i>				
Aumento de sueldo al telegrafista 19. a los 2 ayudantes a \$ 10.00 cada uno.	20.00	240.00		
Aumento de sueldo al cartero.—Acuerdo 3 de abril.	5.00	60.00	420.00	
<i>Oficina de Progreso</i>				
1 Receptor.—Acuerdo 22 de diciembre de 1922.	40.00	480.00	480.00	1,908.00
Ten.....				10,584.00

OFICINAS—OBJETO DEL GASTO	POR MES	POR AÑO	Por oficinas	Por departamentos
Tiencu...				\$ 10.584.00
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA				
<i>Oficina de Masica</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo 23 de enero de 1923	\$ 13.00	\$ 156.00	\$ 156.00	156.00
DEPARTAMENTO DE CORTÉS				
<i>Oficina de El Jural</i>				
Alquiler de casa.—Acuerdo 3 de febrero de 1923	\$ 4.00	\$ 48.00	\$ 48.00	
<i>Oficina de Santa Cruz de Yojoa</i>				
Aumento alquiler de casa.—Acuerdo 24 de febrero de 1923	\$ 5.00	\$ 60.00	\$ 60.00	
<i>Oficina de La Lima.—(Nueva)</i>				
1 Telegrafista....	\$ 75.00	\$ 900.00		
1 Celador.....	50.00	600.00		
1 Cartero.....	15.00	180.00		
Alquiler de casa.....	30.00	360.00		
Gastos ordinarios.....	3.00	36.00	2.076.00	2.184.00
Total...				\$ 12.924.00

Cortés, entregará al telegrafista primero de dicho puerto, para que cubra el valor de un rótulo y cinco varas de carpeta para servicio de aquella oficina telegráfica; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.458, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

10— Autorizar la erogación de la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata que la Administración de Rentas de este departamento, mandará entregar a los empleados y para los fines que a continuación se expresan:

Al telegrafista de Centros para que compre 5 varas carpeta \$ 15.00
Al telegrafista de San Juancito para que compre 1 reloj de mesa..... 10.00

Suma \$ 25.00.

20— Que la imputación se haga a la Partida 1.458, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos plata que la Administración de Rentas de este departamento, mandará pagar al fletero Sebastián Aguilar, vecino de Armenia, por la conducción de una carga de materiales telegráficos de ésta capital al pueblo expresado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 31.00) treinta y uno pesos plata, que la Caja Nacional pagará al señor Guillermo Padgett, por el transporte de San Lorenzo a esta capital, de cinco bultos, conteniendo materiales para el Correo; debiendo hacerse la imputación a la Partida 539, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

20— Que la suma que antecede se impute de la manera que sigue: siete mil ochenta pesos, a la Partida 1.462; setecientos ochenta pesos, a la Partida 1.457, y cinco mil ciento treintiséis pesos, a la Partida 1.454, que corresponden respectivamente, a Gastos Imprevistos, Alquileres de Edificios y Nuevas Oficinas, del Capítulo III, Ramo de Telégrafos, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 220.00) doscientos veinte pesos plata que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá pagó en el mes de julio recién pasado por sueldos del servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de vias de las oficinas de aque departamento; debiendo hacerse la imputación así: ciento ochenta pesos, a la Partida 1.455, y cuarenta pesos, a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 56.50) cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos plata que la Administración de Rentas de San Pedro Sula, pagó en el mes de julio recién pasado, por sueldos del servicio nocturno y gastos de alumbrado de las oficinas telegráficas de Potrerillos y Santa Cruz de Yojoa; debiendo hacerse la imputación así: cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, a la Partida 1.455 y seis pesos a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata que la Administración de Rentas del departamento de Gracias, entregará al telegrafista primero de la ciudad de Gracias, para que compre una lámpara que se necesita para el servicio de aquella oficina telegráfica; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.458, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata que la Secretaría de Hacienda, mandará pagar por la oficina fiscal que tenga a bien, a la Agencia Comercial E. E. Huber, de esta ciudad, por la compostura de dos máquinas de escribir Oliver y Remington, que están al servicio de la Secretaría de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata que la Administración de Aduana de Puerto

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Jefe Departamental de Telégrafos del departamento de Colón, que la Dirección General del Ramo hizo el 10 del mes corriente en el señor Maximiliano Ancheta, sustituyendo a don Alejandro Banegas P., quien no tomó posesión de aquel cargo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 51.75) cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centavos plata, que la Tesorería General de Caminos invertirá de los fondos de la misma, en lo siguiente:

En la compra de 1 capote para el Chauffeur.....	\$ 19.00
En la compra de 4 libros en blanco.....	9 00
En la compostura de una motocicleta.....	23.75
Suma	\$ 51.75

--Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 55.00) cincuenta y cinco pesos oro, que la Administración de Aduana de La Ceiba entregará al Jefe de Telégrafos de aquel departamento para que pague el valor de una máquina de escribir que se necesita en la oficina Telegráfica de aquella ciudad; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy presentó don José Mejía Colindres, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Criminal y Notario Público, por ministerio de la ley, don Cipertilio Mejía, el doce del mes en curso, en la que consta: que

el General don Antonio López, vecino de esta ciudad, vende al Supremo Gobierno una casa y solar sitos en la esquina Suroeste de la plaza principal de la misma ciudad: la casa está construida sobre paredes de adobes y cubierta de tejas, compuesta de cuatro piezas de veintidós y media varas de extensión de Norte a Sur, por dieciocho de Este a Oeste y varas 1 ancho inclusive el corredor, sobre un solar acotado de tapial, de veintidós y media varas de largo por el mismo ancho; que dicha propiedad limita: al Norte, con casa de dos pisos, de propiedad del Gobierno; al Este, con el Parque General López, calle de por medio; al Sur, con casa de don Gonzalo Mejía Nolasco, calle de por medio; y al Oeste, con casa y solar de la señorita Cándida Borjas tapial de por medio. El precio de la venta es el de cuatro mil pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Esperanza, junio 20 de 1923.

RODOLFO PINEDA G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy se ha presentado, para su inscripción, una escritura autorizada en Comayagua, el 22 de marzo de este año, ante el Notario Circeo Amador M., por la cual Abelino López vende a don Maximiliano Lagos R., un terreno situado en la aldea de San Matías, jurisdicción de Comayagua, de cinco manzanas de extensión.

El cercado de piedra, mane en estos límites: al Norte, terreno de Ildefonso Jirón, travesía de por medio; al Sur, terreno de Pedro Amador; al Este, terreno de Isaac Alvarado; y al Poniente, terreno de Felipe Bautista y Atanasia Hernández; siendo el precio de esta venta cien pesos plata. No habiendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy a las once de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en Cedros el cinco de agosto de mil novecientos veintidós, ante el Juez de Paz de la Civil de la misma ciudad don Nicolás Romero, por la cual Gonzalo Arrazola vende una finca de café, situada en la montaña de «El Suyatal», al señor Francisco Arrazola, por el precio de cien pesos plata, dicha finca consta como de ocho manzanas más o menos de extensión, y linda: al Oriente, con cafetal del comprador Arrazola; al Poniente, cafetal de Eusebio Canaca y Leandro Arrazola; al Norte, cafetal de Pablo Raudales; y al Sur, cafetal del segundo de los otorgantes. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Peña Enorme», sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado «Aguagua», que consta próximamente de cien hectáreas de extensión, comprendido entre los siguientes límites al Norte, terreno de don Vicente de San Vicente del Centenario y terreno llamado «Palo Verde» perteneciente a los señores Luis y don Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur,

terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno «Palo Verde». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se han presentado los señores don Constantino Paz y el Abogado don Julio P. Guzmán, ambos de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado «Cerro Negro» y «Rancho Grande», compuesto de cien caballerías, más o menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en la comprensión municipal del pueblo de Macuelizo, bajo las siguientes colindancias: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno de «Jocobal», de unos señores Suazo; y la «Ceroza», denunciado por el Alcalde Auxiliar de la aldea de Azacualpa, y «Culupa» y «Pensantales», denunciado por don Alberto Paz; y al Oeste, terreno de «Chiquila» y «Quebrada Grande», medido a favor de don Santos Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, agosto de 1923.

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha dos del corriente se han presentado a esta oficina los señores Albino M. Barcelona y Víctor M. Arzú, en su carácter de Alcaldes Auxiliares de la aldea de Río Esteban, jurisdicción del municipio de Baltate, en este departamento, solicitando se concedan ejidos a la referida aldea, indicando para tal efecto un terreno nacional baldío de una extensión de una legua cuadrada, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, el mar; al Sur, montaña inculta; al Este, Estero Prieto; y al Oeste, Río Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 16 de abril de 1923.

J. E. CASTRO.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día jueves 25 de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en esta oficina el terreno nacional llamado «El Aguacatal» y «Granadillo», sito en comprensión municipal del pueblo de San José, de este departamento y limita: al Norte, con ejidos de Santa María; al Oeste, con ejidos de San José; al Sur, con ejidos del pueblo de Chinacá; y al Este, con el terreno Upa y San Matías; y al Norte Noroeste, con ejidos de Puringla, hoy Santiago de La Paz; consta de 846 hectáreas, 97 áreas y 48 metros cuadrados y ha sido valorado en la cantidad de (\$ 2.540.91) dos mil quinientos cuarenta pesos noventa y cinco centavos plata. Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores.—La Paz, septiembre 13 de 1923.

ADOLFO FIALLOS.

DE ADMINISTRACION

Los interesados en el terreno mencionado en el presente aviso, que se ha sido enterado su correspondiente valor.

Tip Nacional. — Avenida Cervantes